

ción del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1.997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1.999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1.999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2005.—El Instructor, Isabel Urbiola Torres.

#### ANEXO

Expediente: 50.116/05-C

Fecha: 14 de noviembre de 2005

Nombre: Zaravagen Autoferia

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 43.1 párrafo 13º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 128 de 5 de noviembre de 1997).

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se hace pública la solicitud de declaración de la condición de agua minero medicinal del manantial «Platea», dentro del término municipal de Calatayud.**

Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza se hace saber que por D. José Manuel Pablo Uriol, en calidad de Administrador de SUCARSE, S. L. ha sido solicitada la declaración de condición de agua minero-medicinal del manantial Platea, alumbradas en un pozo situado en la parcela 261 del polígono 31 del término municipal de Calatayud y cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

X= 611.549 Del Huso 30

Y= 4.575.381

Lo que se hace público, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la presente publicación, personándose en las dependencias del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, en la Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «El Peral II» N° 6317.**

Por Minera Sabater, S. L. con domicilio en Paseo Hnos.

Nadal, s/n. Pta 3-H de Alcorisa (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre de El Peral II, al que ha correspondido el nº 6317, para una extensión de 8 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Aliaga, de esta provincia, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES W	LATITUDES N
Pp-1	0° 41' 40"	40° 39' 00"
2	0° 41' 00"	40° 39' 00"
3	0° 41' 00"	40° 37' 20"
4	0° 41' 20"	40° 37' 20"
5	0° 41' 20"	40° 38' 00"
6	0° 41' 40"	40° 38' 00"
Pp	0° 41' 40"	40° 39' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 8 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 2 de noviembre de 2005.—El Director Del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCION, de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto histórico a favor del municipio de Ansó (Huesca).**

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, ante la imposibilidad de notificar personalmente la apertura de audiencia, previa a la resolución, dada la pluralidad indeterminada de personas destinatarias, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

*Primero.*—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.